



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2017-FONDECYT-DE

Lima, 07 JUN 2017

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017-FONDECYT-DE de fecha 16 de mayo de 2017, el Memorando N° 72-2017-FONDECYT-UD, emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y el Acta de Reunión N° 027 del Comité Técnico del FONDECYT del 6 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el artículo 16° del mencionado Texto Único Ordenado y la Ley N° 28613 establecen la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuentes nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, a través de la Resolución del Visto, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", el cual se encuentra integrado, entre otros documentos, por las Bases;

Que, el Comité Técnico de FONDECYT en la sesión llevada a cabo el 6 de junio de 2017 y luego de la respectiva revisión de las consultas formuladas a las Bases, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de FONDECYT, aprobar las Bases Integradas de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", tal como consta en el Acta de Reunión respectiva;

Que, a través del Memorandum N° 72-2017-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo eleva la propuesta de Bases Integradas del mencionado Esquema Financiero para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 059-2017-CONCYTEC-P y la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, las Bases Integradas de las Bases que forman parte del Expediente de la



Convocatoria del E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017-FONDECYT-DE; y que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Atención al Usuario del FONDECYT para las acciones de su competencia.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y Comuníquese



.....
Cecilia Huamanchumo de la Cuba
Director Ejecutivo (e)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

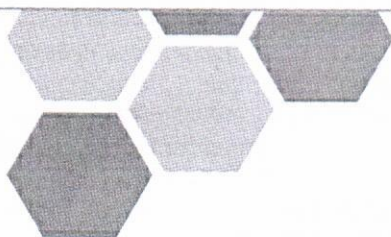
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



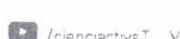
Bases Integradas

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA

Convocatoria 2017-02



www.cienciaactiva.gob.pe



*Trabajando para
todos los peruanos*



INTEGRACIÓN DE BASES

Sección	Dice	Debe decir																																				
2.4 Conformación del equipo de investigación	<p>El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesistas y personal técnico.</p> <p>El equipo de investigación estará integrado por al menos seis (6) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Conformación mínima</th> <th>Conformación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tesista</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Personal técnico</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Conformación mínima	Conformación máxima	Investigador Principal	1	1	Co-investigador	2	4	Tesista	2	3	Personal técnico	1	2	Total	6	10	<p>1 El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesistas y personal técnico.</p> <p>El equipo de investigación estará integrado por al menos cinco (5) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Conformación mínima</th> <th>Conformación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tesista</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Personal técnico</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Conformación mínima	Conformación máxima	Investigador Principal	1	1	Co-investigador	2	4	Tesista	2	4	Personal técnico	0	1	Total	5	10
Función	Conformación mínima	Conformación máxima																																				
Investigador Principal	1	1																																				
Co-investigador	2	4																																				
Tesista	2	3																																				
Personal técnico	1	2																																				
Total	6	10																																				
Función	Conformación mínima	Conformación máxima																																				
Investigador Principal	1	1																																				
Co-investigador	2	4																																				
Tesista	2	4																																				
Personal técnico	0	1																																				
Total	5	10																																				
2.4.4 Personal Técnico	Se refiere al personal especializado, con título técnico o profesional en una especialidad relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.	Se refiere a personal especializado con título técnico o profesional técnico y con experiencia o solo con experiencia relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto ni personal con grado o título profesional.																																				
2.8 Restricciones e impedimentos	<p>2.8.2 En la postulación</p> <p>Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).</p> <p>1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento otorgado por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.</p>	<p>2.8.2 En la postulación</p> <p>Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).</p> <p>1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.</p>																																				
Anexo 4 Declaración Jurada	5) No estar participando en más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00	5) No estar participando en más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00																																				





TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	Marco Legal	4
1.2	Bases del Concurso	4
1.3	Definiciones	5
1.4	Objetivos	5
1.5	Resultados esperados.....	5
2	CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1	Prioridades del Concurso	6
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Entidades participantes	6
2.4	Conformación del equipo de investigación	7
2.5	Gestión Administrativa del Proyecto	9
2.6	Elegibilidad.....	9
2.7	Documentos de Postulación.....	10
2.8	Restricciones e Impedimentos	10
2.9	Cofinanciamiento	11
2.10	Proceso de Postulación.....	15
2.11	Cronograma	16
2.12	Consultas	16
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	17
3.1	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	17
3.2	Publicación de resultados.....	19
3.3	Convenio o contrato	20
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	21

DISPOSICIONES FINALES





1 ASPECTOS GENERALES

Cienciaactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Cienciaactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

1.1 Marco Legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 5) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 10) Resolución de Presidencia 023-2017-CONCYTEC-P que aprueba el nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT.
- 11) Resolución de Presidencia N° 032-2017-CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnico - Administrativos para el Diseño e Implementación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI en el Pliego CONCYTEC.
- 12) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca Cienciaactiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.
- 13) Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciaactiva. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente





concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de Cienciaactiva, en la fecha señalada en el numeral 2.11 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el numeral 1.2.1 como las definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología:

- 1) **Investigación científica.**- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 2) **Investigación básica.**- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 3) **Investigación aplicada.**- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Fomentar la investigación científica que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del país.

1.4.2 Objetivos Específicos

- 1) Generar y difundir nuevos conocimientos y aplicaciones en las áreas y líneas de investigación priorizadas para el país.
- 2) Fomentar la integración entre la academia, los organismos públicos de investigación y el sector productivo a través de alianzas sostenibles.
- 3) Fomentar la participación y formación de jóvenes investigadores a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.
- 4) Fortalecer la investigación científica en todos los ámbitos tanto a nivel regional como nacional.

1.5 Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación al finalizar su ejecución alcancen obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1) Artículos científicos aceptados o publicados en revistas indizadas.
- 2) Ponencias realizadas en eventos de nivel científico de alcance nacional e internacional.
- 3) Tesis de pregrado o postgrado sustentadas y aprobadas que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en Universidades Peruanas.

Estos y otros resultados que consideren alcanzables como parte de la ejecución del proyecto y sus indicadores deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto.





Los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado en esta convocatoria. No se considerarán aquellos resultados obtenidos a través de otras modalidades de financiamiento concedidas por Cienciaactiva.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del Concurso

Las postulaciones que se presenten en este Concurso deben responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica identificadas para el país por CONCYTEC y son los siguientes:

- 1) Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- 2) Biotecnología
- 3) Ciencia y Tecnología Ambiental
- 4) Ciencia y Tecnología de los Materiales
- 5) Tecnología de Información y Comunicaciones
- 6) Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria **pueden** participar las siguientes instituciones o personas jurídicas:

- 1) Universidades
- 2) Institutos de educación superior tecnológicos
- 3) Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- 4) Asociaciones, Fundaciones u ONG
- 5) Empresas (bajo formas colectivas o sociales, no aplican EIRL)

Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente la postulación se denomina **Entidad Solicitante**. La entidad solicitante podrá participar de forma individual o con una (1) o más entidades (asociada y/o colaboradora).

Las instituciones (solicitante, asociada y colaboradora) que comprometen su participación; deben demostrar competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos, etc.

2.3 Entidades participantes

Las entidades participantes están referidas a las instituciones y/o personas jurídicas señaladas en el numeral 2.2, **que respaldarán a los integrantes del equipo de investigación**. A efectos de determinar las funciones y compromisos de las entidades participantes se contempla la siguiente clasificación:





2.3.1 Entidad Solicitante

Está referida a una **institución pública o privada legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP** que asumirá la dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar el cofinanciamiento otorgado. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, el representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con Cienciaactiva y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

Entiéndase como entidad solicitante a una institución y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.

2.3.2 Entidad Asociada

Está referida a una **institución constituida o no en el Perú**, que compromete su participación directa en el proyecto de investigación, realizando obligatoriamente **aportes monetarios** en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

2.3.3 Entidad Colaboradora

Está referida a una **institución constituida o no en el Perú** que compromete su participación en el proyecto de investigación, realizando únicamente **aportes no monetarios** (valorizado) en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

En caso, las entidades participantes consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de Cienciaactiva.

2.4 Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesisistas y personal técnico.

El equipo de investigación estará integrado por al menos cinco (5) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:

Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Investigador Principal	1	1
Co-investigador	2	4
Tesisista	2	4
Personal técnico	0	1
Total	5	10

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo investigación siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos, caso contrario, serán excluidos del equipo de investigación y no podrán ser





reemplazados en ninguna fase de la evaluación. En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

A continuación se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.4.1 Investigador Principal

Conduce la investigación y las acciones del equipo de investigación. También será responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante Cienciaactiva.

Debe contar con al menos el grado de Maestro¹ y estar calificado como investigador en REGINA. Debe tener vínculo laboral o relación contractual a tiempo completo con la entidad solicitante. Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

2.4.2 Co-investigador

Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo.

a) En caso de ser peruano o extranjero residente en el Perú

Debe contar con al menos el título profesional o grado de Maestro¹ y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación vinculado a la temática del proyecto. Debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante, asociada y/o colaboradora (instituciones peruanas). Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 12 horas semanales.

b) En caso de no residentes en el Perú

Debe contar con al menos el grado de Maestro o Doctor y al menos una publicación científica relacionada a la temática del proyecto. Debe estar respaldado por la entidad asociada o colaboradora (extranjera).

2.4.3 Tesista

Es un estudiante de último ciclo de estudios o egresado de pregrado (**nacidos a partir de 1983**) y/o estudiante o egresado de postgrado (**nacidos a partir de 1977**) de universidades peruanas cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).

Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y publicación de la tesis.

El tesista puede estar identificado o no durante la postulación. En caso de no tener identificados a los tesisistas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen durante el período de ejecución del proyecto.

¹ Grado obtenido en el Perú o en el extranjero. Dicho grado es equivalente para los docentes universitarios que cuentan con una segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenida a través del residentado médico.





2.4.4 Personal técnico

Se refiere a personal especializado **con título técnico o profesional técnico y con experiencia o solo con experiencia** relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto **ni personal con grado o título profesional.**

El periodo del servicio que preste el personal técnico debe ser de carácter permanente o temporal y estar debidamente justificado en el proyecto.

La entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación de servicios del personal de apoyo.

2.5 Gestión Administrativa del Proyecto

La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo del proyecto, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución del presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

El coordinador administrativo debe contar al menos con Título Profesional o Licenciado en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos y privados. Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (tesorería o logística). Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. En caso no esté vinculado laboralmente, la entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad y plazo de contratación del personal para la gestión administrativa del proyecto.

La gestión administrativa del proyecto también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para las coordinaciones con Ciencia Activa.

No se restringirá el número de proyectos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, Ciencia Activa se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.

2.6 Elegibilidad

Serán consideradas aptas las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Las entidades participantes peruanas (solicitante, asociada o colaboradora) no deben estar inhabilitadas de contratar con el Estado a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 2) Las instituciones privadas peruanas (con excepción de universidades e institutos de educación superior) participantes (solicitante, asociada, colaboradora) en los proyectos de investigación, deben demostrar al menos tres (3) años de actividades. Asimismo, deben contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.





- 3) El Investigador Principal y Co-investigador peruano o extranjero residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.1 y 2.4.2 literal a; que se verificarán en el CV en DINA. Se considerará solo la información actualizada del CV del DINA hasta el envío de la postulación; por tanto las actualizaciones posteriores a dicho momento no serán consideradas.
- 4) El Co-investigador no residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.2 literal b.
- 5) Los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros residentes en el Perú (investigador principal, co-investigador, tesis y personal técnico) no deben tener restricciones e impedimentos según lo señalado en el numeral 2.8.1 y 2.8.2.
- 6) Las empresas postulan solo a proyectos de investigación aplicada.
- 7) Presentar la documentación señalada en el numeral 2.7 en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

2.7 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato PDF. El tamaño máximo permitido por cada documento no debe superar 3 MB. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Documento individual de compromiso y respaldo al investigador principal, co-investigador y personal técnico de las entidades participantes (solicitante, asociada o colaboradora) **Anexo 1a** (peruanas) y **Anexo 1b** (extranjeras).
- 2) Documento de designación del coordinador administrativo o unidad de gestión suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 2**).
- 3) Formato de CV para el co-investigador no residente en el Perú (**Anexo 3**). En caso no este registrado en DINA.
- 4) Declaración jurada (Investigador principal, co-investigador y personal técnico) peruanos o extranjeros residentes en el Perú (**Anexo 4**).
- 5) Declaración jurada del tesis identificado (**Anexo 5**).

En cuanto al CV DINA, éste se genera de manera automatizada al momento del envío de la postulación.

2.8 Restricciones e Impedimentos

En esta convocatoria se han establecido restricciones e impedimentos para las entidades participantes y los integrantes del equipo de investigación durante la postulación y en caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, durante la ejecución.

En caso de detectarse el incumplimiento de las restricciones e impedimentos, la postulación será declarada no apta. En caso se detecte en la ejecución se procederá a la resolución del convenio o contrato.

2.8.1 En la postulación y en la ejecución

- 1) Las entidades participantes peruanas y los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros en el Perú no deben tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC y Cienciaactiva.
- 2) Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú) no deben desempeñar más de una función en el equipo de investigación.





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



2.8.2 En la postulación

Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).

- 1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos otorgados por CONCYTEC o Cienciactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.
- 2) El proyecto de investigación en el que participa en esta convocatoria no persigue los mismos objetivos y no muestra indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por CONCYTEC, Cienciactiva o cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 3) Están impedidos de formar parte del equipo de investigación, los funcionarios y servidores públicos de CONCYTEC o Cienciactiva esta prohibición se extienden hasta seis (6) meses después de producido el cese o a la culminación, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato. No aplican las consultorías o asesorías.

2.8.3 En la ejecución

- 1) Los integrantes del equipo de investigación (cualquier función) no deben integrar un equipo de investigación en más de tres (3) proyectos de investigación o cofinanciamientos otorgados por CONCYTEC y/o Cienciactiva; los cuales incluyen el/los proyecto(s) de investigación seleccionado(s) en la presente convocatoria.
- 2) No se permitirá que el tesista se desempeñe como co-investigador o personal técnico de éste u otro proyecto o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta.
- 3) No se permitirá que un tesista perciba pago alguno por esta convocatoria; si cuenta con financiamiento otorgado por CONCYTEC, Cienciactiva u otro fondo del Estado Peruano.
- 4) La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC o Cienciactiva bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir contratos con Cienciactiva.

2.9 Cofinanciamiento

2.9.1 Monto y plazo

Se otorgará un monto máximo de cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios de S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado para cada proyecto de investigación cubrirá hasta el 80% del presupuesto total si la entidad solicitante participa de forma individual y cubrirá hasta el 90% del presupuesto total si la entidad solicitante participa con otras instituciones (entidades asociadas y/o entidades colaboradoras).

Los proyectos de investigación tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el proyecto resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por Cienciactiva y los gastos se podrán reconocer a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato, previa autorización de Cienciactiva.





2.9.2 Contrapartida

Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes (solicitante, asociada y/o colaboradora) en el presupuesto total de la siguiente manera:

10% de contrapartida o aporte mínimo	Cuando la entidad solicitante participa con entidades asociadas y/o colaboradoras
20% de contrapartida o aporte mínimo	Cuando la entidad solicitante participa individualmente.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante. El aporte debe ser monetario en caso de entidades asociadas y no monetario en caso de entidades colaboradoras.

El aporte monetario de las entidades participantes se califica dentro de los subcriterios de evaluación.

El aporte no monetario (valorizado) que se consigne en el presupuesto total; no podrá exceder el aporte monetario o cofinanciamiento que otorgue Cienciaactiva.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.9.3 Garantía

En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica** por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

2.9.4 Partidas Presupuestables Financiadas

Las partidas presupuestales Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, pasajes y viáticos y gastos de gestión tienen topes máximos expresados en porcentaje (%) respecto del monto del cofinanciamiento que se otorgará.

El monto total de cofinanciamiento comprende las siguientes partidas:

Partidas Presupuestales	DETALLE
I. Recursos Humanos	Hasta 45% del cofinanciamiento
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorga un incentivo monetario a integrantes del equipo de investigación con vínculo laboral con la entidad solicitante o entidad ejecutora y pago al co-investigador de las entidades asociadas y colaboradoras. Solo instituciones peruanas. Hasta un 20% del cofinanciamiento. ✓ Pago a tesis de las universidades peruanas hasta un 15% del cofinanciamiento. ✓ Pago al personal técnico hasta 10% del cofinanciamiento.





	<p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función a la dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación y aplica para todo el periodo de ejecución de proyecto. ✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades participantes peruanas. ✓ El pago al tesista de postgrado será para un periodo no mayor de 18 meses y para el tesista de pregrado para un periodo no mayor de 12 meses. ✓ La entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en la institución según sus procedimientos administrativos internos. ✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.
<p>II. Equipos y bienes duraderos</p>	<p>Hasta 25% del aporte del cofinanciamiento</p>
	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora. En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Para equipos y bienes duraderos con valores mayores a 7 UIT se deben adjuntar las especificaciones técnicas y una (1) cotización de un proveedor, como parte de la postulación.</p>
<p>III. Materiales e insumos</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
<p>IV. Servicios de terceros</p>	





	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. ✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes).
V. Pasajes y viáticos	Hasta 10% del cofinanciamiento
	<p>Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación y movilidad para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p>
VI. Otros gastos relacionados	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado. ✓ Gastos en seguro de viajes. ✓ Útiles de oficina y fotocopias.





VII. Gastos de Gestión	Hasta 5% del cofinanciamiento
	✓ Pago al Coordinador Administrativo o personal de la Unidad de Gestión.

2.9.5 Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Beneficios sociales de los recursos humanos.
- 2) Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- 3) Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- 4) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 5) Obras de infraestructura.
- 6) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 7) Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- 8) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 9) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.9.6 Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales señaladas en el numeral 2.9.4.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Recursos humanos Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
Materiales e insumos Servicios de terceros Pasajes y viáticos Otros gastos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

2.10 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG) disponible en la siguiente URL: <http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig>

Solamente quien tendrá la función de **Investigador Principal** deberá registrar la postulación en representación de la entidad solicitante; ingresando su documento de identidad y contraseña obtenido del Directorio Nacional de Investigadores



Trabajando para todos los peruanos



Innovadores – DINA. El SIG permite el registro de una sola postulación por usuario del DINA.

El registro de la postulación en el SIG constituye la totalidad de la propuesta que contiene:

- 1) Información General
- 2) Entidades Participantes
- 3) Equipo de Investigación
- 4) Gestión Administrativa
- 5) Memoria Científica y Técnica del Proyecto
- 6) Plan Operativo del Proyecto
- 7) Presupuesto.

El SIG permite adjuntar los documentos de postulación solicitados en el numeral 2.7.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el SIG tienen carácter de declaración jurada.

El SIG no permitirá el envío de la postulación, si no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, los campos obligatorios están incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o no se adjuntan los anexos.

2.11 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Martes 16 de mayo de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Miércoles 31 mayo de 2017
Publicación de bases integradas	Miércoles 7 de junio de 2017
Cierre de Convocatoria	Martes 25 de julio de 2017, a las 13 horas, hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del Lunes 23 de octubre de 2017

2.12 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo electrónico: investigacionbya@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el uso y registro de la postulación en el SIG, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe.





3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Cienciaactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, Cienciaactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio o falsedad, y de ser detectado durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias de las personas y/o entidades que hayan cometido dichas faltas, así como las acciones correspondientes de Ley.

3.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto desde los numerales 2.1 al 2.8.2 de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

3.1.2 Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas y tiene dos (2) fases; la cuales son realizadas por dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en la temática de la propuesta.

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

En la evaluación externa se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos es el siguiente:

Para Proyectos de Investigación Básica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científica y técnica	45%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte del proyecto	5%
		Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%





		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	10%
II. Equipo de investigación y entidades participantes	35%	Conformación del equipo de investigación	10%
		Producción científica de los investigadores	10%
		Dedicación del equipo de investigación	5%
		Aporte de las entidades participantes	4%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%
		Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras	3%
		III. Resultados esperados	10%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%

Para Proyectos de Investigación Aplicada

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científica y técnica	45%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte del proyecto	5%
		Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%
		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	10%
II. Equipo de investigación y entidades participantes	35%	Conformación del equipo de investigación	10%
		Producción científica de los investigadores	10%
		Dedicación del equipo de investigación	5%
		Aporte de las entidades participantes	4%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%
		Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras	3%
Resultados esperados	10%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	4%
		Aplicación de los resultados	3%
		Generación de propiedad intelectual y su gestión	3%





IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Pertinencia respecto al desarrollo de actividades del proyecto y costos (bienes y servicios).	5%

En la primera fase, los proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 3.0 tendrán la oportunidad de precisar y/o complementar información en algunas secciones de la postulación que resulten observadas por los evaluadores externos. En ninguna de las fases se permitirá realizar cambios en el equipo de investigación.

La participación en la segunda fase es obligatoria. Las postulaciones que no se presenten a la segunda fase no serán tomadas en cuenta para la selección.

La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La calificación mínima aprobatoria para la presente convocatoria es de 3.5 puntos al final de la segunda fase. Sólo aquellas propuestas que alcancen o superen dicho puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

3.1.3 Selección

En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Selección presenta los resultados de la evaluación externa al Comité Técnico de Cienciaactiva con participación de un representante de CONCYTEC.

El Comité Técnico en base a la disponibilidad presupuestal, recomendará a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y/o accesorias, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- 1) Puntaje final obtenido en la evaluación externa.
- 2) Temáticas de los proyectos alineadas a las prioridades de los 6 Programas Nacionales Transversales de CTI identificados por el CONCYTEC.
- 3) Cuota de participación por entidad solicitante (entidad y su dependencia).

3.2 Publicación de resultados

Cienciaactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del Concurso que determina a los proyectos seleccionados y accesorios (si fuere el caso).

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web www.cienciaactiva.gob.pe.

Cienciaactiva comunicará al Investigador Principal y al Representante Legal, vía correo electrónico, los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI vigente del Representante Legal de la entidad seleccionada
- 2) Copia del DNI vigente del Investigador Principal del proyecto
- 3) Ficha RUC.
- 4) Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la





facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia).

- 5) Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- 6) Copia de la Resolución Rectoral o Directoral con que se designa al representante legal para personas jurídicas públicas.

Dichos documentos serán revisados por Cienciactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, Cienciactiva se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en el proyecto y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del proyecto no implica una aceptación total del presupuesto.

3.3 Convenio o contrato

El convenio o contrato con Cienciactiva lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Investigador Principal del proyecto y se sujetará a lo previsto en las presentes bases.

Antes de suscripción del convenio o contrato y de estimarlo conveniente, Cienciactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, Cienciactiva quedará facultada de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

Cienciactiva podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

Cienciactiva efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- 1) Razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del primer desembolso.
- 2) En caso de entidades privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Schell 459 Miraflores**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del Concurso EF 041 **Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02**; por el 10% del primer desembolso.





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.





Anexo 1a

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE COMPROMISO Y RESPALDO AL INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES PERUANAS (SOLICITANTE, ASOCIADA, COLABORADORA)

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (razón social) con domicilio en RUC N° para informarle de los compromisos adquiridos como entidad (solicitante/asociada/colaboradora) para participar con el Proyecto de Investigación titulado, en el Concurso **Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02**; en los siguientes términos:

- 1) La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto del Proyecto de Investigación como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad solicitante y entidad asociada)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad solicitante y entidad colaboradora)
TOTAL ¹		

¹ Dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto al momento de registrar la postulación.

- 2) El personal con vínculo laboral y/o relación contractual, con nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



En caso el Proyecto de Investigación resulte seleccionado, los compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que se suscriba con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION
DNI N°





Anexo 1b
**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE COMPROMISO Y RESPALDO AL CO-
INVESTIGADOR DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EXTRANJERAS
(ASOCIADA, COLABORADORA)**

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como **autoridad competente** de (*razón social*) con domicilio en, para informarle de los compromisos adquiridos como entidad (*asociada/colaboradora*) para participar con el Proyecto de Investigación titulado, en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02** en los siguientes términos:

- 1) Reconocer como Entidad Solicitante a (*razón social*).
- 2) La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto del Proyecto de Investigación como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad asociada)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad colaboradora)
TOTAL ¹		

¹ Dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto al momento de registrar la postulación.

- 3) El personal con vínculo laboral y/o relación contractual, con nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



En caso el Proyecto de Investigación resulte seleccionado, los compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que suscriba la Entidad Solicitante o Entidad Ejecutora con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION

El documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación de la institución, según los usos y costumbres del país. El documento no debe ser suscrito por ningún integrante del equipo de investigación.

El documento puede ser presentado en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple de este documento en idioma español.





Anexo 2

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;
Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (razón social) con domicilio en RUC N° para informar la designación de:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Título/Grado

Como *Coordinador Administrativo / Responsable de la Unidad de Gestión (indicar el que corresponda)* del Proyecto de Investigación titulado; para participar en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE





Anexo 3

FORMATO DE CV PARA CO-INVESTIGADOR NO RESIDENTE EN EL PERU

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono / Celular	
Correo electrónico	
N° Documento de Identidad	

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 3 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (universitarios y postgrado)

GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO QUE OBTUVO EL TÍTULO O GRADO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AÑO		INSTITUCION	CARGO/FUNCIONES
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	CURSOS O MATERIAS DICTADAS
DESDE	HASTA		

PUBLICACIONES (relacionadas a la temática del proyecto)

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (incluir URL del Abstract)

URL: Localizador Uniforme de Recursos. Dirección o enlace que permita ser localizado en internet.

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N° / Documento de Identidad





Annex 3

CV FORM FOR NON-RESIDENT CO-INVESTIGATOR IN PERU

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	
DOB	

Instructions:

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION / ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Project)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

URL: Uniform Resource Locator

_____ (SIGNATURE)

FULL NAME





Anexo 4

DECLARACION JURADA (Investigador Principal, Co-investigador y Personal Técnico; peruanos o extranjeros residentes en el Perú)

Yo,, identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; me desempeñaré en la función de (investigador principal/co-investigador//personal de técnico) del Proyecto de Investigación titulado para participar en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**
- 2) El proyecto de investigación en el que participo es original, autentico y está enmarcado en los Programas Nacionales Transversales identificados por CONCYTEC.
- 3) No tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o Cienciaactiva.
- 4) No desempeñar más de una función en el equipo de investigación.
- 5) No estar participando en más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00.
- 6) El proyecto de investigación en el que participo en esta convocatoria no persigue los mismos objetivos y no muestra indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por CONCYTEC, Cienciaactiva o cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 7) No soy funcionario ni servidor público de CONCYTEC o Cienciaactiva; ni lo he sido seis (6) meses antes de presentar la postulación.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2017.

_____ FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Está prohibido alterar el contenido de este documento, lo que será causal para declarar no apta la postulación. La falsedad de la declaración y/o de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto será causal de resolución del Convenio o Contrato con la Entidad Ejecutora.





Anexo 5 DECLARACION JURADA DEL TESISISTA IDENTIFICADO

Yo,, identificado con DNI N°, con fecha de nacimiento(dd/mm/año) domiciliado en, de nacionalidad; me desempeñaré como tesisista del Proyecto de Investigación titulado para participar en el Concurso “**Proyectos de Investigación Básica y Aplicada**” 2017-02.

Consigno la siguiente información:

Condición	Marque X	Indique la carrera profesional o especialidad de postgrado que corresponda
Estudiante del último ciclo de pregrado		
Egresado de pregrado		
Estudiante de postgrado		
Egresado de postgrado		

Razón social de la Universidad donde cursa o cursó lo estudios de pregrado o postgrado

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del Concurso “**Proyectos de Investigación Básica y Aplicada**” 2017-02.
- 2) No tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o Cienciaactiva.
- 3) No cuento con financiamiento otorgado por CONCYTEC, Cienciaactiva u otro fondo del Estado Peruano.
- 4) Que desempeñaré la función de tesisista en un solo equipo de investigación.
- 5) No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- 6) Ser un estudiante de último ciclo o egresado de pregrado (**nacidos a partir de 1983**) y/o estudiante o egresado de postgrado (**nacidos a partir de 1977**).
- 7) La temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).
- 8) Que realizaré actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndome a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También me hago responsable de la sustentación y publicación de la tesis

_____(FIRMA DEL TESISISTA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Está prohibido alterar el contenido de este documento, lo que será causal para declarar no apta la postulación. La falsedad de la declaración y/o de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto será causal de resolución del Convenio o Contrato.





Sección	Dice	Debe decir																																				
2.4 Conformación del equipo de investigación	<p>El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesisistas y personal técnico.</p> <p>El equipo de investigación estará integrado por al menos seis (6) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Conformación mínima</th> <th>Conformación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tesisista</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Personal técnico</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Conformación mínima	Conformación máxima	Investigador Principal	1	1	Co-investigador	2	4	Tesisista	2	3	Personal técnico	1	2	Total	6	10	<p>El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesisistas y personal técnico.</p> <p>El equipo de investigación estará integrado por al menos cinco (5) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Conformación mínima</th> <th>Conformación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tesisista</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Personal técnico</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Conformación mínima	Conformación máxima	Investigador Principal	1	1	Co-investigador	2	4	Tesisista	2	4	Personal técnico	0	1	Total	5	10
Función	Conformación mínima	Conformación máxima																																				
Investigador Principal	1	1																																				
Co-investigador	2	4																																				
Tesisista	2	3																																				
Personal técnico	1	2																																				
Total	6	10																																				
Función	Conformación mínima	Conformación máxima																																				
Investigador Principal	1	1																																				
Co-investigador	2	4																																				
Tesisista	2	4																																				
Personal técnico	0	1																																				
Total	5	10																																				
2.4.4 Personal Técnico	<p>Se refiere al personal especializado, con título técnico o profesional en una especialidad relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.</p>	<p>Se refiere a personal especializado con título técnico o profesional técnico y con experiencia o solo con experiencia relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto ni personal con grado o título profesional.</p>																																				
2.8 Restricciones e impedimentos	<p>2.8.2 En la postulación Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).</p> <p>1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento otorgado por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.</p>	<p>2.8.2 En la postulación Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).</p> <p>1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.</p>																																				
Anexo 4 Declaración Jurada	<p>5) No estar participando en más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00</p>	<p>5) No estar participando en más de dos (2) proyectos de investigación o financiamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00</p>																																				

DA

f

W

SL



Aprobado por:

Unidad	Nombre	Cargo	Firma
UDE	Pamela Antonioli De Rutté	Responsable de la UD	
UES	Jorge Achata Bottger	Responsable de la UES	
USM	Noemí Vásquez Muñoz	Responsable de la USM	
DAT	Salomón Soldevilla Canales	Responsable de la DAT (*)	

(*) Por renuncia del titular la Directora Ejecutiva Cecilia Huamanchumo de la Cuba firma el presente documento.